

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 21 de julio de 2017, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado CEU-Aljarafe de Bormujos (Sevilla). (PP. 2379/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Manuel Ruz Lobo en calidad de representante de la titularidad del CDP CEU-Aljarafe, con código 41701304, con domicilio en el Campus Universitario de 41930 Bormujos (Sevilla), solicitando autorización para impartir los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior de Administración y finanzas, Asistencia a la dirección e Integración social en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio), el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre), el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado (BOJA núm. 132, de 6 de julio), el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre), la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico superior en Administración y finanzas (BOJA núm. 77, de 22 de abril), el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 301, de 15 de diciembre), la Orden de 29 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección (BOJA núm. 179, de 14 de septiembre), el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 195, de 15 de agosto), la Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración social (BOJA núm. 187, de 24 de septiembre) y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado CEU-Aljarafe, con código 41701304, con domicilio en el Campus Universitario de 41930 Bormujos (Sevilla), cuyo titular es la Fundación San Pablo Andalucía, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia:

Ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Administración y finanzas		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	Distancia	30
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	Distancia	30
0649. Ofimática y proceso de la información	Distancia	30
0650. Proceso integral de la actividad comercial	Distancia	30
0651. Comunicación y atención al cliente	Distancia	30
0179. Inglés	Distancia	30
0652. Gestión de recursos humanos	Distancia	30
0653. Gestión financiera	Distancia	30
0654. Contabilidad y fiscalidad	Distancia	30
0655. Gestión logística y comercial	Distancia	30
0656. Simulación empresarial	Distancia	30
0657. Proyecto de administración y finanzas	Distancia	30
0658. Formación y orientación laboral	Distancia	30
Horas de libre configuración	Distancia	30

Ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Asistencia a la dirección		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	Distancia	30
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	Distancia	30
0649. Ofimática y proceso de la información	Distancia	30
0650. Proceso integral de la actividad comercial	Distancia	30
0651. Comunicación y atención al cliente	Distancia	30
0179. Inglés	Distancia	30
0180. Segunda lengua extranjera	Distancia	30
0661. Protocolo empresarial	Distancia	30
0662. Organización de eventos empresariales	Distancia	30
0663. Gestión avanzada de la información	Distancia	30
0664. Proyecto de asistencia a la dirección	Distancia	30
0665. Formación y orientación laboral	Distancia	30
Horas de libre configuración	Distancia	30

Ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración social		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
0017. Habilidades sociales	Distancia	30
0020. Primeros auxilios	Distancia	30
0337. Contexto de la intervención social	Distancia	30
0338. Inserción sociolaboral	Distancia	30
0339. Atención a las unidades de convivencia	Distancia	30
0340. Mediación comunitaria	Distancia	30
0341. Apoyo a la intervención educativa	Distancia	30
0342. Promoción de la autonomía personal	Distancia	30
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	Distancia	30

Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
0344. Metodología de la intervención social	Distancia	30
0345. Proyecto de integración social	Distancia	30
0346. Formación y orientación laboral	Distancia	30
0347. Empresa e iniciativa emprendedora	Distancia	30
Horas de libre configuración	Distancia	30

La autorización de enseñanzas se hace extensiva para cada uno de los tres ciclos formativos al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (30 puestos escolares cada uno). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2017/2018.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación